

festó que consideraba que esta resolución no significaba que la reducción de armamentos pudiese ser lograda el mismo día o el día en que comenzara a ser puesta en práctica. Esta resolución no aliviaría inmediatamente la carga de las partidas presupuestarias militares. Mientras no hubiera producido sus frutos, la resolución no permitiría probablemente que los países suspendieran sus esfuerzos de rearme considerados como necesarios. Pero si la resolución fuese aprobada y puesta en práctica con la ayuda de las grandes Potencias, significaría un progreso enorme, un primer paso difícil que exigiría arduo trabajo, paciencia y buena voluntad por parte de la Comisión y de las delegaciones.

Este primer paso en cierto modo era mucho más importante que el que la Comisión Preparatoria de la Conferencia del Desarme había propuesto erróneamente, según la opinión del Sr. Rolin, como base de trabajo para la Conferencia, puesto que la Comisión Preparatoria había reconocido la necesidad de los Miembros de la Sociedad de las Naciones de declarar sus armamentos, pero sin crear un órgano de control.

Este primer paso era esencial, pues permitiría la posibilidad de vencer el obstáculo principal que se interponía en el camino de la Asamblea General hacia la aceptación de la propuesta de la U.R.S.S. o de otras propuestas análogas, a saber, el obstáculo de las tinieblas y el misterio que rodeaban a los armamentos.

No era demasiado tarde. Con un poco de previsión, de buena fe y de buena voluntad, sería posible aun ahora mismo, después de cuatro o cinco semanas de difíciles debates, lograr el único progreso posible en la vía de la reducción de los armamentos. El Sr. Rolin concluyó dirigiendo un llamamiento a todos sus colegas sin excepción, para que la Asamblea hiciera en esta cuestión lo que el mundo esperaba de ella.

Se levantó la sesión a las 23 horas.

162a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el viernes 19 de noviembre de 1948,
a las 11 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

81. Continuación del debate sobre la prohibición del arma atómica y la reducción en una tercera parte de los armamentos y de las fuerzas armadas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad: informe de la Primera Comisión (A/722 y A/722/Corr. 1); proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/723)

El Sr. SCHUMAN (Francia) indicó que la discusión celebrada en la Primera Comisión había tenido como base un texto presentado por la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/658). El proyecto de resolución aprobado posteriormente y que se hallaba ante la Asamblea se apartaba, sin embargo, de la propuesta inicial de la U.R.S.S. La mayoría de la Primera Comisión había decidido que,

antes de que se llevara a efecto la reducción de armamentos, era necesario crear un organismo de control internacional.

La resolución aprobada por la Comisión se había inspirado en una proposición presentada por Francia (A/C.1/325), cuya parte esencial recomendaba al Consejo que estableciera un sistema de control para la reducción general de armamentos de tipo corriente, y rindiera un informe a la Asamblea General, durante su próximo período de sesiones, sobre la forma en que esta recomendación hubiera sido cumplida. La Asamblea tendría entonces la posibilidad de adoptar medidas ulteriores relativas al desarme, conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Se había propuesto, como base para el sistema de control, la creación de un organismo de control de los armamentos de tipo corriente, con poderes adecuados, al cual se debían comunicar periódicamente las declaraciones que harían respecto a sus armamentos de tipo corriente los diferentes Estados interesados. Estas declaraciones serían comprobadas por el organismo y publicadas en seguida por el Secretario General.

Las enseñanzas que dejara la Sociedad de las Naciones mostraban que un Estado podía poner rápidamente en pie de guerra un ejército potente, si poseía los armamentos y el material de guerra necesario. Este hecho había quedado ampliamente demostrado por la reorganización del ejército alemán entre 1935 y 1940, del ejército de los Estados Unidos de América entre 1942 y 1946, y del ejército de la U.R.S.S. después de Stalingrado. La reducción de las fuerzas armadas sería inútil sin el control y la abolición de las armas de destrucción y si los Estados no aceptaran la institución del control efectivo de los armamentos y de un sistema de seguridad colectiva. Para alcanzar este objetivo, se necesitaban garantías. Estas garantías exigían que todos los Estados publicaran periódicamente datos estadísticos relativos a sus fuerzas y potencial militares así como a ciertos elementos de su potencial industrial y de su presupuesto. Además, sería preciso crear, dentro del marco del Consejo de Seguridad y mediante una convención, un organismo que no estuviese sujeto a la regla del veto. Este organismo debería estar autorizado para comprobar, de la manera que estimare más conveniente, todas las informaciones que recibiera.

Según la opinión de la delegación francesa, las proposiciones del más grande alcance se podían poner en práctica sin que un Estado corriese el riesgo de proceder como un incauto o ser víctima de su propia buena fe. La reducción de armamentos podría entonces efectuarse por etapas progresivas, no solamente sobre la base de los potenciales de los diversos países sino también teniendo en cuenta su situación geográfica y su estatuto jurídico.

El Sr. Schuman manifestó que le sorprendía que en ninguna de las proposiciones con miras al desarme, se hubiera reconocido la necesidad de precedencia de un sistema de control. Por esta razón la delegación de Francia se oponía a las proposiciones presentadas por la U.R.S.S. y Polonia. El organismo de control debería funcionar desde el comienzo de la reducción de los armamentos, a fin de asegurarse de que dicha reducción fuera efectiva. Un sistema de reducción

sin control sería ilusorio. Propositiones de este género podían servir para fines de propaganda, pero no para asegurar la reducción de los armamentos.

Francia, por último, pronunciándose a favor del texto presentado por la delegación de Bélgica (A/C.1/SC.12/2) había retirado su propuesta presentada en la 7a. sesión de la Subcomisión 12. Sin embargo, ambos textos se habían inspirado en la misma idea, y el definitivo proyecto de resolución había sido mejorado y completado durante los debates celebrados en la Primera Comisión.

El Sr. Schuman agregó que la Comisión había decidido que el funcionamiento del organismo internacional de control no debía depender de su reconocimiento por todos los Estados, sino solamente del acuerdo de los miembros del Consejo de Seguridad. Sobre la proposición presentada por Francia, se había decidido que el voto del Consejo, instituyendo un organismo internacional de control conferiría *ipso facto* a este último la competencia y la autoridad necesarias que le permitirían desempeñar inmediatamente sus funciones. La delegación francesa esperaba que la resolución sería apoyada por una fuerte mayoría de los Miembros de la Asamblea General.

Las declaraciones que debían comunicarse a este organismo, así como su comprobación y su publicación debían efectuarse prontamente. Francia estaba todavía convencida de que la seguridad colectiva podía ser garantizada mejor por el desarme que por el rearme. Pero los desacuerdos que persistían desgraciadamente entre las grandes Potencias sobre cuestiones esenciales mantenían y agravaban la falta de confianza recíproca. Las declaraciones periódicas que deberían hacer las grandes Potencias sobre sus fuerzas armadas y sobre sus armamentos, cuya exactitud sería comprobada, a su vez por el organismo de control, contribuirían grandemente a mejorar la atmósfera internacional. Tales declaraciones constituirían el primer paso hacia el fin de la carrera de los armamentos y podrían ulteriormente constituir la base de una reducción equitativa de dichos armamentos.

El Sr. Schuman terminó diciendo que la delegación de Francia, por consiguiente, apoyaba enteramente el texto que se había propuesto.

El Sr. DULLES (Estados Unidos de América) llamó la atención sobre el hecho de que la Asamblea se encontraba frente a dos proposiciones capitales: la resolución presentada por la Primera Comisión y el proyecto de resolución que, en sustitución del anterior, había presentado la U.R.S.S., proyecto que había sido rechazado por la Comisión pero que era presentado nuevamente a la Asamblea. La resolución de la Comisión reconocía la importancia de evitar el rearme, el cual podía por sí mismo constituir la causa de una guerra e impondría a los pueblos la pesada carga de enormes gastos militares. La Comisión recomendaba, pues, como una primera medida, que el Consejo de Seguridad por intermedio de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, buscara las posibilidades de establecer un organismo internacional de control encargado de la recepción, comprobación y publicación de las informaciones que deberían proporcionar todos los Estados Miembros.

El Sr. Dulles manifestó que la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recomendaba que cada uno de los cinco países siguientes, a saber: China, Francia, el Reino Unido, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, redujesen en una tercera parte, en el curso de un año, sus fuerzas armadas. Esta resolución recomendaba igualmente la creación de un organismo al cual las cinco naciones comunicarían los datos oficiales relativos a sus armamentos. Este organismo, sin embargo, no tendría facultad para realizar investigaciones o comprobaciones por su propia decisión. De las dos propuestas, la de la U.R.S.S. era la más sensacional, pues tenía un efecto dramático a costa de simplificar el problema hasta un punto casi imposible.

Los cinco países mencionados no eran los únicos que poseían armamentos importantes. La distribución de estos armamentos en los cinco países difería totalmente. El Gobierno de la China que no tenía sino un material de guerra reducido estaba empeñado en una guerra civil desesperada; si la Asamblea le recomendaba que redujera en un tercio sus fuerzas armadas, esto equivaldría pedirle que capitulara ante fuerzas armadas mucho más potentes que estaban fuera del control de la Asamblea.

Como consecuencia de la ocupación alemana, Francia fué despojada prácticamente de sus armamentos, que ahora no guardaban la proporción correspondiente a sus responsabilidades y a la categoría de gran Potencia. Después de una reducción radical de los armamentos, los Estados Unidos de América habían incrementado un tanto su potencial militar a fin de equilibrar sus fuerzas con las que hacían frente a la Europa Occidental. Gracias a esta medida, los Estados Unidos de América esperaban que, en esta región, que había quedado sin autoridades y sin fuerzas, fuese posible organizar fuerzas nacionales antes de que fuesen ocupadas por fuerzas extranjeras. A pesar de esto, el número de hombres bajo las armas en los Estados Unidos de América ascendía ahora al 12 por ciento del total existente durante la guerra. Los datos correspondientes al Reino Unido fijaban el total para ese país en el 15 por ciento. Los datos más aproximados que la Comisión había podido encontrar con respecto a la U.R.S.S. indicaban que este país tenía bajo las armas entre el 35 y el 55 por ciento de las fuerzas que tuviera durante la guerra.

El Sr. Dulles continuó diciendo que, por otra parte, la proposición presentada por la U.R.S.S. no mencionada en absoluto ni la inspección ni la comprobación realizadas por un organismo internacional. Cada una de las cinco naciones se limitaría a comunicar sus propias cifras y era bien sabido que no se podía confiar totalmente de los informes oficiales. El ejemplo de las cláusulas del Tratado de Versalles relativas al desarme mostraba que existían numerosos medios de eludir el control, por ejemplo al no informar oficialmente — en su carácter de organizaciones militares — sobre las formaciones paramilitares tales como las sociedades de tiro, los batallones de trabajadores, los movimientos de juventud, los clubs atléticos, etc. El informe de la Primera Comisión ponía de manifiesto que el primer requisito que habría de exigirse en la materia era el de obtener una información lo

más completa posible. Este solo hecho, por sí mismo, crearía la confianza y alejaría el peligro actual de que las naciones se rearmaran a fin de afrontar el rearme imaginario de otros países.

La ignorancia, el temor y la sospecha podían conducir a una carrera de armamentos, los cuales por sí mismos conducirían a la guerra. El proyecto de resolución de la Primera Comisión proponía que se estableciera ante todo una base sólida para el control de los armamentos. Esta base era la seguridad de obtener datos informativos suficientemente comprobados sobre los que no pudiera haber duda alguna.

Ciertas naciones se negaban, en nombre de su soberanía, a aceptar el control de organismos internacionales. Sostenían que las promesas y los informes de los Gobiernos de las naciones podrían constituir un sustituto aceptable del control y de la comprobación internacionales. La realidad era que tales promesas e informes carentes de comprobación no permitirían disipar las dudas. La historia había demostrado con frecuencia que no se podía prestar confianza a documentos de esa clase. Tal vez en el futuro los Gobiernos no tratarán de engañar y lograrán que se tenga confianza en ellos; pero las lecciones de la historia eran demasiado recientes y amargas para que ahora se las olvidara. Con razón o sin ella, la sospecha y el temor persistían, a menos que no se estableciera un control internacional efectivo, y toda nación que se negara a adoptar las medidas necesarias para disipar el temor y la sospecha contribuiría a crear condiciones que conducirían a la guerra.

El Sr. Dulles terminó diciendo que la delegación de los Estados Unidos de América tenía la esperanza de que el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión sería aprobado por unanimidad y entraría en vigor durante el año próximo. Este paso adelante no tendría un carácter espectacular, pero constituiría una medida honesta que suministraría una base sólida, sobre la cual la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, podría construir la base esencial para la paz.

El Sr. McNEIL (Reino Unido) declaró que su delegación apoyaba el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión, con la esperanza de que esta resolución constituyera la primera etapa en la vía de la reglamentación y de la reducción definitiva de los armamentos.

Añadió que la delegación de la U.R.S.S. había declarado en la Comisión que consideraba las bases de esta proposición absolutamente inaplicables e inaceptables. Era de esperar que no persistiera en su actitud si la Asamblea aprobara la resolución. El Gobierno de la U.R.S.S. podía, naturalmente, impedir que se tomara esta primera medida de la notificación y la comprobación de los datos informativos, pero esperaba que este Gobierno contribuiría, por intermedio de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, a formular un plan útil y práctico que se inspirara en los principios generales de la resolución.

En cuanto a la resolución de la U.R.S.S., la delegación del Reino Unido, como otras muchas, había ya expuesto ampliamente sus objeciones. No obstante, si la actitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas iba a ser expuesta nuevamente en detalle, el representante del Reino

Unido esperaba que el Presidente permitiera a otras delegaciones formular sus respuestas.

El representante del Reino Unido manifestó que todavía no se había respondido de una manera adecuada, a las objeciones hechas contra la proposición de la U.R.S.S. en la Primera Comisión y en la Subcomisión 12. En efecto, el apoyo que la proposición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había obtenido confirmaba la opinión de la delegación del Reino Unido de que no se trataba, en el mejor de los casos, más que de un gesto de propaganda. En el caso peor, era un gesto siniestro y, por definición, carente de toda equidad en su aplicación. Era difícil comprender cómo la delegación de la U.R.S.S. pudo presentar una propuesta semejante sin tener en cuenta las dificultades con que tropezaría su ejecución o la imposibilidad de que otras Potencias interesadas aceptaran, en tales circunstancias, dar un paso con los ojos vendados. Asimismo era difícil comprender cómo la delegación de la U.R.S.S. hacía caso omiso de una manera terminante y sin dar ninguna excusa para ello de todo el trabajo realizado en la materia durante los dos últimos años por la Comisión de Energía Atómica.

En espera de que se llegara a un acuerdo sobre la reglamentación y reducción de armamentos, el Gobierno del Reino Unido se había visto forzado, muy a su pesar, a admitir que debía proteger la seguridad de su país y de la paz de Europa, mediante un rearme en modesta escala. Como había declarado antes, las fuerzas armadas de su país habían sido reducidas, después de 1945, de 5.090.000 a 787.000 hombres. Como lo había expresado el Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido, en la 144a. sesión plenaria de la Asamblea General, era en verdad una necesidad trágica que su Gobierno se hubiera visto obligado a tomar tal medida en el momento que deseaba poder concentrar todos sus recursos a la reconstrucción del país.

Pero, ¿cómo proceder de otra manera en el actual ambiente de desconfianza? Se creía que las fuerzas armadas de la U.R.S.S. disponían de efectivos cinco veces superiores a los de las fuerzas armadas del Reino Unido, y se insistía constantemente, exagerando un tanto, sobre las divergencias políticas que separaban a los dos países. El propio Generalísimo Stalin hacía poco había acusado de incitadores a la guerra a los que él llamara círculos dirigentes británicos y, obedeciendo a expresas directivas emanadas, según se cree de Moscú, los comunistas se habían dedicado a lanzar ataques contra las instituciones nacionales y la política interna del país. No había otro camino en estas circunstancias, que corregir la debilidad de los medios de defensa que hasta hacía poco el Reino Unido esperaba no tener que utilizar.

El Sr. McNeil continuó diciendo que cuando el representante del Reino Unido había hecho una pregunta al Sr. Vishinsky, éste le había respondido que se ocupara de sus propios asuntos. Tenía perfectamente el derecho de hacerlo; pero el Sr. Vishinsky debería reconocer que el hecho de limitar las preocupaciones únicamente a los intereses nacionales difícilmente podía favorecer la cooperación internacional ni contribuir a restablecer la confianza mutua que

era un factor concomitante, si no el primordial, de la cuestión referente a los armamentos.

Las cifras relativas a los efectivos y a los armamentos de las fuerzas armadas británicas eran bien conocidas y lo serían siempre; por el contrario las de las fuerzas armadas de la U.R.S.S. no lo eran ni era probable que se llegara a conocerlas. Era asimismo verdad que los países democráticos parlamentarios, actuando de esta manera, no engañaban a quienes no eran sus amigos, y era igualmente verdad que tampoco engañaban a su propio pueblo. En vista de esta prueba de sinceridad, la Asamblea General determinaría quién había hecho con buena fe esfuerzos con miras al desarme y quién celosamente disimulaba el nivel a que había llegado en su movilización militar.

El Sr. McNeil añadió que la historia de las actividades de la Comisión de Energía Atómica, de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente y del Comité de Estado Mayor había demostrado, tal como él había tratado de exponer detalladamente en la Primera Comisión, que desgraciadamente la política del Gobierno de la U.R.S.S. había imposibilitado a todos los países de que se ocuparan de sus propios asuntos en el campo internacional. De momento, este Gobierno había decidido, por razones que se ignoraban, que no habría un sistema de seguridad colectiva mundial. Las democracias parlamentarias se han visto, pues, en la necesidad de formular un plan de defensa colectiva. De este modo, las democracias se ocupaban de sus propios asuntos, porque cada Gobierno tenía la obligación absoluta de defender al pueblo que representaba.

Las obligaciones del Gobierno del Reino Unido se extendían más allá del territorio metropolitano. En efecto, si se comparaba la población del Reino Unido, aumentada con la población de los territorios dependientes de ultramar, con la de la U.R.S.S., se podía ver que el Reino Unido tenía derecho a mantener fuerzas armadas tan importantes como las de la U.R.S.S. Los proyectos del Reino Unido eran, sin embargo, mucho menos grandiosos que los de la U.R.S.S.; pero, ocupándose de sus asuntos, es decir, preparando la defensa contra la agresión, el Reino Unido había cooperado con sus aliados tradicionales, los pueblos de las democracias parlamentarias. Esta asociación no era exclusiva; esto se había demostrado claramente; era una asociación de hombres y de mujeres por la que nadie tenía que pedir disculpas. La historia mostraría que los países democráticos habían buscado la paz sin avergonzarse de nada porque no tenían intenciones agresivas.

El Sr. McNeil manifestó que no podía pretender ni era su deseo hacerlo afirmar ante la Asamblea que las democracias parlamentarias estaban procediendo al desarme; muy al contrario. No les quedaba otra solución que la de continuar rearmándose moderadamente, justificándose ante el público. Si esta medida, como las democracias sinceramente esperaban, modificara la situación de manera que se hiciere posible proceder a un desarme en condiciones justas y satisfactorias, las Potencias occidentales emprenderían esta tarea sobre una base equitativa. No obstante, las democracias estaban dispuestas, para probar sus intenciones, a aplicar las disposiciones previstas en la resolución presentada por la Primera Comisión, para lograr un arreglo eficaz y apro-

piado en todo lo pertinente a la reglamentación de los armamentos. En su opinión, no había razón para que la U.R.S.S. se abstuviera de cooperar en esta primera medida, si sus protestas de paz eran sinceras. Como se había indicado ya antes, la medida era un comienzo modesto, pero aun cuando tenía un alcance limitado, era un movimiento honesto en el complejo y difícil asunto del desarme, que podría, en verdad, como el representante de los Estados Unidos de América había dicho, permitir a la Asamblea General dar un paso de mayor alcance en el año siguiente.

El Sr. McNeil terminó diciendo que especialmente por esta razón la delegación del Reino Unido apoyaba el proyecto de resolución de la Primera Comisión con la esperanza de que la Asamblea General estimase posible aprobarlo por unanimidad.

El Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dijo que la Asamblea estaba examinando una cuestión de alcance e importancia histórica trascendentales, cuestión que había sido suscitada por la delegación de la U.R.S.S.

Añadió que en el momento actual era casi inútil examinar en detalle las razones del fracaso de los trabajos emprendidos tanto por la Comisión de Energía Atómica como por la llamada Comisión de Armamentos de Tipo Corriente a las cuales se había encargado la preparación de propuestas apropiadas sobre el problema, para presentarlas a la Asamblea General. La cuestión había sido estudiada extensamente al examinarse el primer tema del orden del día de la Primera Comisión.

Sin embargo, varias delegaciones, particularmente la de los Estados Unidos de América y la del Reino Unido, habían formulado una vez más sus objeciones sobre las propuestas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El Sr. McNeil precisamente acababa de decir que no podía comprender cómo la U.R.S.S. había podido presentar propuestas que no tenían para nada en cuenta la realidad, especialmente en las presentes circunstancias, cuando no se preveía ninguna reducción de los armamentos. El Sr. Vishinsky manifestó que por esta razón la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estimaba que era esencial reiterar los motivos que habían inducido al Gobierno de la U.R.S.S. a presentar sus propuestas.

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había llamado ya la atención sobre la frenética y desenfrenada carrera de armamentos que se realizaba en los Estados Unidos de América, en el Reino Unido y en otros varios países miembros del bloque angloamericano. Había llamado asimismo la atención sobre la psicosis bélica que reinaba en esos países. Había señalado la creciente movilización de las fuerzas de la reacción que no teniendo confianza en el futuro, excitaban cínicamente a la opinión pública, suscitaban el odio contra la U.R.S.S. e incitaban abiertamente a la guerra.

La delegación de la U.R.S.S. estimaba que debía revelar las actividades que se efectuaban detrás de los bastidores de las Naciones Unidas y en muchos otros lugares, tales como los Ministerios de la Guerra del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y de otros países,

que incesantemente se dedicaban a la preparación de la guerra contra la U.R.S.S. y las nuevas democracias de la Europa oriental.

El Sr. Vishinsky continuó diciendo que al iniciarse el actual período de sesiones de la Asamblea (en la 143a. sesión plenaria), la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había declarado que millones de hombres del pueblo que habían pagado con su sangre los crímenes de los jefes fascistas responsables de la segunda guerra mundial no querían permitir, y no permitirían que estallase una nueva guerra mundial que acarrearía sufrimientos indecibles a la humanidad.

Por estas razones el Gobierno de la U.R.S.S. había presentado su propuesta (A/658) con mira a la prohibición de las armas atómicas y a la reducción en un tercio de los armamentos y de las fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias. La razón fundamental de la propuesta era que dicha reducción cumpliría las condiciones indispensables del restablecimiento de una paz sólida y del fortalecimiento de la seguridad internacional, y satisfaría los intereses de los pueblos de ciertos países que deseaban verse libres de la pesada carga económica de los presupuestos militares siempre crecientes que pesaban sobre ellos.

Esta era en verdad una gran causa y, no obstante todas las dificultades, no se debía omitir ningún esfuerzo para resolver el problema lo más rápida y completamente posible.

La reducción en un tercio de todos los armamentos de las actuales fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias en el curso de un año representaría un primer paso hacia la solución del problema. Esta medida importante incluiría también la prohibición de las armas atómicas sin la cual no se podía lograr ningún resultado positivo en este campo.

El Gobierno de la U.R.S.S. insistía firmemente en que estos dos problemas, el de la reducción de los armamentos y fuerzas armadas y el de la prohibición de las armas atómicas fueran considerados y resueltos simultáneamente como una entidad orgánica.

Sin embargo, el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, el Reino Unido y otros varios países que, como costumbre, apoyaban sus propuestas, no mencionaba siquiera la prohibición de las armas atómicas: la cuestión más fundamental e importante.

El proyecto de resolución presentado por la mayoría de la Primera Comisión se limitaba a indicar que se podría proceder a una reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas si se experimentara un alivio en la tensión internacional, la cual, como decía el proyecto de resolución, entrañaba la creación y entrada en vigor de un sistema de control de la energía atómica que abarcaría la prohibición de las armas atómicas. No pudiendo impugnar abiertamente la prohibición de las armas atómicas, pero sin estar dispuestos a declarar abiertamente que aceptarían esta prohibición porque esto sería falso, estas delegaciones habían decidido redactar un texto vago, que disimulara sus verdaderas intenciones y declarar que el proyecto de resolución "implica especialmente la aplicación del

control de la energía atómica en forma que entrañe la prohibición del arma atómica".

Si la resolución recomendara implícitamente la prohibición de la bomba atómica ¿por qué no decir esto abierta y claramente a fin de que los pueblos del mundo pudieran conocer todo lo relativo a este tema, hacer constar esta declaración, crear la atmósfera indispensable de confianza, o por lo menos permitir que se adopten medidas al efecto?

En vez de pronunciarse abiertamente a favor de la prohibición del arma atómica, estas delegaciones declaraban vergonzosa y tímidamente que la resolución recomendaba implícitamente dicha prohibición. El Sr. Vishinsky añadió que el proyecto de resolución, no contenía nada de eso; por el contrario, la cuestión era demasiado importante para poderla presentar en términos vagos. Este era el defecto fundamental de la resolución, un defecto que tornaba inaceptable esta propuesta para todos quienes deseaban verdaderamente que se proscibiera tan terrible arma de agresión, que debía ser eliminada de los armamentos nacionales.

Una resolución de esta clase era retrógrada comparada con las resoluciones 1 (I) y 41 (I) de la Asamblea General. Después de un período tan largo, la Asamblea no debía limitarse a expresar una frase desprovista de significado que dejase entender que la resolución recomendaba implícitamente en principio la prohibición del arma atómica y la aplicación de un sistema de control de la energía atómica para mejorar las relaciones internacionales. ¿Podía la Asamblea contentarse con esta declaración, en vez de adoptar medidas eficaces con miras a la prohibición del arma atómica? La adopción de tales medidas contribuiría en realidad y en gran medida a disipar la desconfianza y las sospechas, y de este modo contribuiría al renacimiento de la confianza en las relaciones internacionales. Se podía evidentemente responder que el problema de la prohibición del arma atómica había sido ya estudiado como primer tema del programa de la Asamblea General, en relación con el informe de la Comisión de Energía Atómica, y que se habían adoptado las decisiones precedentes, sobre la política que había de seguirse ulteriormente en este campo.

No obstante, la resolución (A/690, A/690/Corr. 1) aprobada por la Asamblea General en su 157a. sesión plenaria no contenía ninguna proposición concreta y práctica con miras a la prohibición del arma atómica. La resolución en referencia volvía a remitir el problema a las seis Potencias auspiciadoras para que, previa consulta entre ellas, determinaran si existía una base de acuerdo que permitiera someter la energía atómica a un control internacional y eliminar el arma atómica de los armamentos de los Estados Miembros.

Esta resolución era inútil comparada con las resoluciones 1 (I) y 41 (I), las cuales eran, en verdad, muy significativas, porque imponían a la Organización de las Naciones Unidas, o a la Comisión de Energía Atómica, la obligación de redactar propuestas concretas a fin de eliminar el arma atómica de los armamentos nacionales. La resolución aludida no era sino una concesión a las fuerzas reaccionarias que consideraban la bomba atómica como su última carta utilizable

a fin de mantener su influencia en el mundo. Era extraño, por consecuencia, ver a ciertos representantes esforzándose por probar que la resolución presentada por la Primera Comisión, es decir, el llamado proyecto de resolución de Bélgica, constituía un paso adelante y representaba el máximo de lo que se podía realizar en la hora actual, es decir, que era lo mejor de cuanto se podía hacer con miras a la aplicación de las resoluciones del 24 de enero y del 14 de diciembre de 1946.

El Sr. Vishinsky continuó diciendo que ni la resolución del 4 de noviembre, ni aquella de la cual se ocupaba actualmente la Asamblea tenían en cuenta las medidas prácticas y eficaces que permitirían poner en práctica las disposiciones ya debatidas y aprobadas por la Asamblea General en 1946. Se les había presentado para relegar la cuestión a un segundo plano y crear una especie de cortina de humo.

La U.R.S.S., por el contrario, proponía una organización internacional conforme a la Carta de las Naciones Unidas. El problema había sido planteado anteriormente en los diversos órganos de la Asamblea General y en la propia Asamblea. No se podría, por consiguiente, evitar un nuevo examen del problema, teniendo en cuenta que varios representantes habían afirmado erróneamente que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se oponía al control, que era hostil a toda colaboración y que negaba su concurso para llegar a un acuerdo internacional con miras al control del arma atómica.

El Sr. Vishinsky manifestó también que las alegaciones de estos representantes carecían de todo fundamento. En opinión de la delegación de la U.R.S.S., el control y la inspección en forma internacional eran de una importancia capital, como ya lo había subrayado el Generalísimo Stalin durante sus conversaciones con el Sr. Harold Stassen en abril de 1947 y con el Presidente de la *United Press*. La actitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre este problema debería saltar a los ojos de toda persona que quisiera juzgar objetiva e imparcialmente. No obstante, la forma de control internacional propugnada por los Estados Unidos de América, que la presentaban como la única forma equitativa, no respondía a las necesidades de un control internacional eficaz. La forma de control prevista por los Sres. Baruch, Acheson y Lilienthal era absolutamente inaceptable. Varias personalidades dirigentes de los Estados Unidos de América habían asegurado erróneamente al respecto que la U.R.S.S. había rechazado este plan porque comprometía la soberanía nacional. Dichos dirigentes sostenían igualmente que, en opinión de la mayor parte de los países, el derecho de veto no debía ser reconocido en el seno del organismo de control, mientras la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sostenía lo contrario. Ahora bien, la U.R.S.S. había dado a entender claramente, en repetidas ocasiones, que el derecho de veto era inadmisibles en el seno del organismo de control; jamás había insistido que se reconociera este derecho a los miembros de ese organismo.

El Sr. Vishinsky continuó afirmando que con propósito deliberado se trataba de confundir el procedimiento de solución de los problemas por parte del organismo de control con el procedimiento relativo a la solución de los problemas

sometidos al Consejo de Seguridad. En el primer caso, el principio de unanimidad no podía ser aplicado y jamás la U.R.S.S. había pensado invocarlo. Por el contrario, en el Consejo de Seguridad debía aplicarse a todas las cuestiones de fondo el principio de la unanimidad de los miembros permanentes conforme a la Carta. Por esta razón, la U.R.S.S. había defendido, defendería y defendería este principio sin el cual la Organización de las Naciones Unidas no tendría razón de ser.

El Sr. Vishinsky manifestó que creía que el plan de control internacional presentado por los Estados Unidos de América amenazaba los fundamentos mismos de la soberanía de otros Estados. Este plan, fundado sobre lo que se había dado en llamar las propuestas Baruch-Acheson-Lilienthal, con su principio de control por etapas, era absolutamente inaceptable, puesto que todo el sistema de control se fundaría sobre este principio que daba lugar a abusos por parte del organismo de control. En efecto, la autoridad y las prerrogativas exageradas que confería el plan de los Estados Unidos de América al organismo excederían con mucho a la autoridad de cualquier Estado soberano. Un eminente hombre de ciencia británico, el Profesor Blackett había publicado un libro titulado: *Military and Political Consequences of Atomic Energy*, en el cual criticaba el plan Baruch y su sistema de control por etapas, porque este sistema, al ser aplicado por el organismo de control internacional, podía permitir declarar, por ejemplo, que ciertos países habían dejado de cumplir sus obligaciones relativas a la etapa anterior del plan de control, y decidir no pasar a la etapa siguiente.

En estas condiciones, la mayoría del organismo de control tendría completa libertad de actuar a su entera discreción y no tendría en cuenta ni los intereses ni la seguridad de otros Estados. En consecuencia, la U.R.S.S. había propuesto instituir el control internacional a base de otro principio. Las propuestas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se referían a la extracción de materias primas y a la producción de la energía atómica; la delegación de la U.R.S.S. las había presentado a la Comisión el 11 de junio de 1947 y habían sido publicadas después en el tercer informe de la Comisión de Energía Atómica.

El Sr. Vishinsky añadió que estas propuestas habían sido rechazadas por los Estados Unidos de América y el Reino Unido y, desde entonces, no se cesaba de impugnarlas sistemáticamente. Toda la política de los Estados Unidos de América consistía en concentrar el control en la extracción de las materias primas atómicas y aplazar por el mayor tiempo posible el control de la producción de todos los productos atómicos.

Según el Profesor Oppenheimer, miembro del consejo de expertos del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y uno de los más grandes expertos en el campo de las investigaciones atómicas, el arma atómica conservaba su carácter de arma de agresión y que los elementos de sorpresa y de terror eran tan característicos en ella como la fisión del núcleo. Esta declaración hacía resaltar el carácter sospechoso de la política seguida por los Estados Unidos de América en materia de energía atómica. El plan de los Estados Unidos de América encaminado a traspasar al organismo internacio-

nal de control los derechos de propiedad relativos a la producción de materias primas atómicas y a las investigaciones atómicas, había sido objeto de numerosas críticas en el mundo entero. Los propios representantes de los Estados Unidos de América habían acusado directamente a los Sres. Baruch, Acheson y Lilienthal, de actuar, al presentar el plan de control bajo una forma inaceptable, en el interés de un grupo que, en realidad, era hostil a todo control internacional. El Profesor Blackett, en su libro, compartía esta opinión y declaraba que quienes apoyaban el plan Baruch acaso trataban de impedir todo control, en cualquier forma que fuese.

En efecto, muchas de las características de las propuestas Baruch-Acheson-Lilienthal hacían dudar de que los autores hubieran tenido seriamente la intención de lograr un acuerdo cualquiera sobre la creación de un organismo internacional de control. Tales proposiciones se fundaban en la hipótesis de que el organismo internacional de control de la energía atómica sería dirigido por administradores absolutamente libres de toda influencia y de toda presión por parte de su Gobierno. Ahora bien, esto era ilusorio. El Profesor Blackett estimaba que estos administradores no serían más que instrumentos de la política económica de sus Gobiernos.

El Sr. Vishinsky continuó diciendo que, por otra parte, el plan de los Estados Unidos de América relativo a la creación de un organismo internacional de control, preveía una distribución a las bases de aprovisionamiento de energía atómica fundada en consideraciones estratégicas y no en el interés del desarrollo económico de un país cualquiera. Era ilusorio suponer que los recursos en energía atómica podrían ser distribuidos equitativamente por un organismo internacional desinteresado y exento de parcialidades. El Profesor Blackett había puesto de manifiesto que la desigualdad existente entre los diferentes países en lo referente a la distribución de los recursos materiales, al grado de industrialización y al nivel de vida, harían imposible una distribución equitativa, si fuese efectuada por el organismo internacional de control, que se pretendía sería desinteresado e imparcial.

Tales eran los principales defectos que caracterizaban a las proposiciones Baruch-Acheson-Lilienthal y se necesitarían diferentes sesiones para analizar todos estos defectos.

El Profesor Blackett había llegado a la conclusión de que este plan comprometería todo desarrollo de la industria económica, aun para fines pacíficos. Todo desarrollo de la industria económica sin permiso de la mayoría del organismo de control sería considerado, conforme a los términos del plan de los Estados Unidos de América, como un crimen internacional. Al rechazar el principio de la unanimidad con respecto a las sanciones de todos los infractores eventuales, el plan crearía una situación tal que el bloque mayoritario podría, bajo pretexto de una violación real o ficticia, desencadenar una tercera guerra mundial.

El plan de control de los Estados Unidos de América era incompatible con los principios y objetivos fundamentales que debería perseguir todo organismo de control internacional. Era evidente que no podía ser ni sería aceptado por la U.R.S.S. ni por otros varios Estados, que se esforzaban por lograr una prohibición efectiva

del empleo de la energía atómica para fines bélicos y la prohibición efectiva del arma atómica.

El Sr. Vishinsky manifestó además que el llamado control internacional pondría, no sólo a la industria de la energía atómica, sino a toda la economía nacional de un Estado cualquiera a la merced de las decisiones arbitrarias del llamado organismo internacional de control, en el que el bloque mayoritario tendría siempre la facultad de ejercer presión sobre la vida económica de cualquier país. Una tendencia de esta clase no podía ser considerada sino como un atentado contra el principio de la soberanía nacional. No era una pura coincidencia el hecho de que los auspiciadores de este plan hubieran proclamado abiertamente, como lo había hecho también el Sr. Spaak, que la idea de la soberanía nacional era un concepto retrógrado y reaccionario que debía ser extirpado cuanto antes.

La última invención en la materia era la propuesta formulada por el Conde Sforza, Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, quien había invitado a los países de Europa a que renunciaran en parte a su soberanía para crear los Estados Unidos de Europa Occidental o una especie de asociación internacional de soberanías nacionales. Esta proposición era tan ridícula que holgaban los comentarios. La razón determinante de todas estas proposiciones era que la soberanía nacional constituía el obstáculo principal que se oponía a la aplicación del plan presentado por los Estados Unidos de América. De aquí la campaña contra la soberanía nacional, que había comenzado en el segundo período de sesiones de la Asamblea General y que proseguía en la actualidad. Era importante subrayar que una campaña de este género no tenía ninguna probabilidad de éxito.

El Sr. Vishinsky dijo también que se podían definir los objetivos perseguidos por el plan de los Estados Unidos de América refiriéndose a las declaraciones hechas ante la Comisión del Senado de los Estados Unidos de América por el Sr. Charles A. Thomas, uno de los vicepresidentes y directores de la *Monsanto Chemical Company*, quien había hablado sobre las propuestas Baruch-Acheson-Lilienthal a propósito del plan de control internacional. Sus palabras habían sido ya citadas por el Sr. Katz-Suchy, representante de Polonia en la 146a. sesión de la Primera Comisión, pero merecían ser recordadas. El Sr. Thomas había declarado ante la Comisión del Senado que, según el proyecto de los Estados Unidos de América todos los recursos en uranio de la U.R.S.S. serían puestos a disposición del organismo de control internacional y que, en otras palabras, todas las materias radioactivas del mundo entero quedarían a disposición del organismo. La misma persona había añadido que, en primer lugar, los Estados Unidos de América mantendrían en Rusia un grupo de geólogos encargados de la prospección de todo el territorio de la U.R.S.S. y obtendrían datos informativos sobre los yacimientos de uranio. Contestando al Sr. McKellar, Senador de Tennessee, quien le preguntara si el informe Lilienthal recomendaba un acuerdo con la U.R.S.S., sobre este punto el Sr. Thomas había declarado: "Sí, y esto debía realizarse antes que nada". En otras palabras, quienes se habían pronunciado a favor de una convención semejante

deberían no sólo firmar un documento; deberían además aceptar someter sus recursos de materias primas a la prospección geológica y entregar sus materias básicas, a saber el uranio.

El Sr. Vishinsky añadió que no era una pura coincidencia que varias personas objetivas e imparciales hubieran dado la voz de alerta, después de haber analizado el plan de los Estados Unidos de América, llamado plan de control internacional. El Profesor Blackett había escrito que si la U.R.S.S. aceptaba el plan de control de los Estados Unidos de América, el organismo de control de la energía atómica podría impedir el desarrollo efectivo de los recursos de energía atómica para fines pacíficos, mientras la U.R.S.S. necesitaría toda su producción de energía atómica con miras a su utilización para fines industriales y pacíficos. El propio Profesor Blackett había indicado igualmente que la U.R.S.S. se vería obligada a revelar la ubicación de sus fábricas y de sus industrias de guerra, lo cual suministraría a los jefes del Estado Mayor de los Estados Unidos de América la ocasión de preparar una carta topográfica detallada de todos los objetivos militares situados en el territorio de la U.R.S.S. El mismo Profesor había declarado igualmente que aun cuando la U.R.S.S. se conformara a todas las exigencias del plan, no tendría garantías suficientes de que los Estados Unidos de América destruirían sus armas atómicas.

¿Podía la Asamblea permanecer sorda, muda y ciega ante las características agresivas del plan de los Estados Unidos de América que se trataba de hacer pasar como si fuera una propuesta generosa?

También la U.R.S.S. había presentado propuestas encaminadas a establecer un sistema de control de la energía atómica. Estas propuestas habían sido presentadas a la Comisión de Energía Atómica hacía más de dieciocho meses¹. Este plan, compatible con los intereses de la seguridad internacional y de la soberanía nacional, preveía la conclusión de una convención especial sobre el control de la energía atómica comprendiendo la inspección de los establecimientos dedicados a la explotación de la energía atómica. Quienes criticaban las propuestas de la U.R.S.S. no osaban definir estas propuestas. El plan especificaba que el organismo de control internacional tendría garantías suficientes de que los Estados aplicarían el control necesario.

El Sr. Vishinsky continuó diciendo que según el plan de la U.R.S.S., el organismo de control internacional tendría derecho a investigar las actividades de los establecimientos destinados a la producción de energía y de combustible nuclear así como para controlar y vigilar las reservas de materias atómicas y de combustible nuclear, a fin de asegurar que las reservas de combustibles atómicos no fueran destinadas más que a fines pacíficos. El mismo organismo vigilaría igualmente el correcto desempeño de las funciones relativas a la explotación técnica efectuada en estos establecimientos y tendría derecho a prescribir la reglamentación del control técnico de todos los establecimientos en el mundo entero; redactaría los reglamentos sobre la producción de energía atómica y de combustibles nucleares

y sobre la purificación de las materias primas atómicas. Podría efectuar investigaciones sobre todas las presuntas violaciones de la convención relativa a la producción de armas atómicas y podría hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad. Podría igualmente adoptar las medidas necesarias para impedir toda violación de la convención.

La proposición de la U.R.S.S. relativa a la organización de un organismo de control contenía medidas encaminadas a impedir el uso clandestino de la energía atómica, y preveía que se debía conferir a este organismo el derecho de acceso a todos los locales en que se produjeran o almacenaran las materias atómicas. El organismo tendría derecho a medir y analizar las materias primas y las existencias de los almacenes de todas las fábricas. El Sr. Vishinsky manifestó que aunque no había presentado una lista detallada de todos los poderes que habrían de conferirse a este organismo, invitaba a los representantes a que abandonaran toda idea preconcebida sobre el plan de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativo a los derechos y obligaciones del organismo de control internacional. Este debería tener un carácter estrictamente internacional de una eficacia total. Debería asimismo respetar ampliamente la soberanía nacional garantizando, a la vez, los intereses de la seguridad internacional. La proposición de la U.R.S.S. conduciría al establecimiento de un verdadero organismo de control internacional porque eliminaría todos los obstáculos que impedían la conclusión de un acuerdo sobre la materia. Esta proposición, sin embargo, no excluiría la redacción de un acuerdo sobre la prohibición del empleo de la energía atómica para fines de guerra.

El Sr. Vishinsky pasó en seguida a examinar la otra propuesta presentada a la Asamblea General por la U.R.S.S. relativa a la reducción en un tercio de los armamentos y las fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias. En la Primera Comisión, varias delegaciones inclusive las del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, habían impugnado esta propuesta, que había sido mal interpretada y tergiversada. El Sr. McNeil, representante del Reino Unido, había declarado en la Primera Comisión que la U.R.S.S. trataba de obstruir la conclusión de un arreglo pacífico con Alemania y que hasta se oponía a tal arreglo, aunque este era una de las condiciones esenciales para la creación de una atmósfera de confianza internacional. El Sr. Vishinsky añadió que muy pronto se había puesto en claro que la declaración del Sr. McNeil no estaba de acuerdo con los hechos. Ya en noviembre de 1947, durante la reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Londres, el Ministro de Relaciones Exteriores de la U.R.S.S. había sometido propuestas encaminadas a la redacción inmediata de un tratado de paz con Alemania. No obstante, estas propuestas habían sido rechazadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, con el apoyo del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia. Sin embargo, un año más tarde, se informó a la Asamblea que un tratado de paz con Alemania era un factor importante para el establecimiento de la confianza internacional. El Sr. Vishinsky agregó que ante esta declaración se preguntaba las razones por

¹ Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, segundo informe al Consejo de Seguridad.

las cuales se habían rechazado las proposiciones de su país en noviembre de 1947.

El Sr. Vishinsky señaló que el Sr. McNeil había hablado asimismo acerca de la importancia de llegar a un arreglo pacífico con el Japón. Se había firmado un acuerdo entre los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativo al orden y al procedimiento para formular un tratado de paz con el Japón, acuerdo que debía ser aplicado paralelamente a la redacción de un tratado de paz por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. Pero los representantes del Reino Unido, de los Estados Unidos de América y de Francia no tenían en cuenta este acuerdo; querían que se confiara esta tarea a una conferencia de paz extraordinaria y no al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. El Gobierno de la U.R.S.S. estimaba que la celebración de una conferencia de paz extraordinaria sería una violación de los acuerdos existentes. Se había dicho que esta última objeción era una tentativa de la U.R.S.S. encaminada a impedir que se lograra un arreglo pacífico con el Japón. El Sr. Vishinsky manifestó que se preguntaba si ese podría considerarse como un argumento *bona fide*.

Añadió que los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido habían tratado de probar que las posibilidades de restablecer la confianza nacional habían sido menoscabadas por la U.R.S.S. Según ellos, era la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y no los Estados Unidos de América quien poseía una red de bases y guarniciones militares repartida en el mundo entero. Sin embargo, era un hecho real que la U.R.S.S. no había establecido bases militares para sus fuerzas terrestres o aéreas más allá de sus propias fronteras. La U.R.S.S. no mantenía fuerzas armadas en territorios extranjeros, salvo en los casos previstos por acuerdos internacionales suscritos también por los Estados Unidos de América. El Sr. Vishinsky señaló que la U.R.S.S. había retirado sus fuerzas de Corea del Norte, aunque las fuerzas de los Estados Unidos de América ocupaban todavía Corea del Sur. A pesar de estos hechos, se persistía en señalar a la U.R.S.S. como responsable por la falta de confianza internacional que existía en el momento actual. El Sr. Vishinsky declaró que se preguntaba si podía hacerse una declaración semejante de toda buena fe.

Agregó que el Gobierno de la U.R.S.S. estimaba que estas tergiversaciones de la verdad tenían por objeto enmascarar los planes de agresión de los Estados Unidos de América y del Reino Unido. Las falsas declaraciones de los representantes de estos países tenían por objeto hacer creer que no eran los Estados Unidos de América ni el Reino Unido quienes sufrían de una psicosis de guerra y elaboraban planes de agresión contra la Unión Soviética y las nuevas democracias.

El Sr. Vishinsky continuó diciendo que cuando la Primera Comisión había examinado la proposición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se había tratado de probar que simplificaba demasiado la cuestión y era imposible de realizar. El Sr. McNeil había declarado que el plan de la U.R.S.S. no tenía en cuenta la realidad y no era factible y había manifestado su sorpresa por el hecho de que la U.R.S.S. hubiera

podido presentar una propuesta semejante sin haber tenido en cuenta las dificultades que entrañaría la aprobación de este plan. El Sr. Vishinsky manifestó que quería explicar, al respecto, que jamás se había negado a discutir cuestiones que interesaban a la política exterior de un Estado cualquiera, pero que naturalmente jamás había aceptado discutir cuestiones que atañían a los asuntos internos de un Estado.

Refiriéndose nuevamente a la objeción formulada contra el plan de la U.R.S.S., a saber, que simplificaba demasiado la cuestión y no tenía en cuenta la realidad, el Sr. Vishinsky recordó que este mismo argumento había sido presentado hacía veinte años, durante el octavo período de sesiones de la Sociedad de las Naciones, cuando la delegación francesa se había opuesto a la proposición de la U.R.S.S., sobre el desarme, fundándose en los mismos argumentos. Si se querían formular objeciones sólidas contra la propuesta de la U.R.S.S. convenía que se adujeran nuevos argumentos.

Los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido habían tratado de probar que sus Gobiernos habían procedido ya a una reducción de sus armamentos. El representante de los Estados Unidos de América, Sr. Dulles, había repetido ciertos argumentos ya presentados por el representante de China, según los cuales sería imposible que China, debido a la guerra civil, redujera sus ejércitos en un tercio, porque esta medida conduciría a la capitulación de los ejércitos gubernamentales chinos ante los comunistas. El Sr. Vishinsky dijo que creía que esto era una exageración de los hechos y constituía la expresión de una falta de confianza en los ejércitos del Gobierno chino.

Añadió que el Sr. Dulles había declarado que los Estados Unidos de América consideraban necesario mantener el equilibrio de las fuerzas armadas y que Francia, que no tenía un potencial militar debido a la devastación causada por la segunda guerra mundial, no estaba en situación de proceder a un desarme. Por lo tanto parecía que la U.R.S.S. y los Estados Unidos de América eran los dos únicos países que debían desarmarse.

En la Primera Comisión se habían formulado numerosas preguntas a los representantes de la U.R.S.S. Estos representantes responderían sólo a las preguntas relativas al potencial militar de la U.R.S.S. suscitadas por la creación de un organismo de control internacional, tal como lo preveían las propuestas de la U.R.S.S. El Gobierno de la U.R.S.S. estaba dispuesto a proporcionar datos oficiales y auténticos relativos a todos sus armamentos y fuerzas armadas a condición de que otras Potencias hicieran lo mismo simultáneamente.

En la Primera Comisión se había dicho que la U.R.S.S. tenía cuatro millones de hombres sobre las armas. Puesto que esta era una afirmación perentoria, el Sr. Vishinsky manifestó que no veía ninguna razón para responderla. En una obra recientemente publicada titulada *The Militarization of America* se calculaba que los efectivos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América se elevaban a más de tres millones de hombres. De la comparación de esta cifra con los datos suministrados por ciertos representantes sobre las fuerzas de la U.R.S.S., se deducía claramente que ninguna

de las catástrofes anunciadas tenían probabilidades de ocurrir. Con respecto a la cifra de cuatro millones de hombres, por una parte, y de tres millones y medio, por la otra, una reducción en un tercio no podía de ningún modo provocar un desequilibrio. Las objeciones hechas a las proposiciones de la U.R.S.S. se fundaban en la necesidad de obtener una proporción o un equilibrio de los armamentos. El concepto del equilibrio de las fuerzas que tenían los representantes que se oponían al plan de la U.R.S.S. se traduciría sin duda mediante una proposición encaminada a reducir los armamentos de la U.R.S.S. en un 75 por ciento y los del Reino Unido en un 15 por ciento solamente.

El Sr. Vishinsky manifestó también que si la potencia principal de la U.R.S.S. residía en sus fuerzas terrestres era un hecho indudable que la potencia de los Estados Unidos de América y del Reino Unido residía en otras clases de armas en las que existía un desequilibrio a su favor. Conforme al principio de la proporcionalidad, cada uno debería reducir en un tercio el factor más importante de sus armamentos. La aplicación equitativa de este principio significaría que los Estados poseedores de las fuerzas terrestres más débiles, pero con fuerzas navales importantes y que poseían bombas atómicas serían afectados en la misma medida que otros Estados que aunque tenían fuerzas terrestres importantes carecían de bombas atómicas.

No se trataba de una cuestión de interés puramente teórico. Se trataba del deseo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de que se redujeran los armamentos en un tercio. La U.R.S.S. había precisado que su proposición no era más que un primer paso hacia la reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas. El Sr. Vishinsky agregó que no podía comprender por qué los demás Estados no deseaban apoyar su propuesta ni por qué la resolución de Bélgica se guardaba bien de mencionarla. Estimaba que la resolución belga representaba un retroceso definitivo.

El Sr. McNeil había declarado que el deseo de otros Estados para que se procediera al desarme quedaba incluido en la resolución, pero este no era el hecho. Era notorio que los Estados Unidos de América y el Reino Unido se habían dedicado a una carrera de armamentos. El Sr. Herbert Morrison había declarado en la Cámara de los Comunes que la desmovilización de las fuerzas armadas quedaría suspendida durante tres meses. Había declarado en seguida que los planes para la desmovilización del Reino Unido no podían ejecutarse y que hasta era necesario aumentar las fuerzas armadas del país. El Sr. Morrison, en la Cámara de los Comunes, había recibido el apoyo del Sr. D. V. Alexander, Ministro de Guerra del Reino Unido, quien había precisado que la producción de los armamentos sería intensificada y que el ejército de reserva sería igualmente reforzado.

Esta era la forma en que los adversarios de la proposición de la U.R.S.S. concebían la reducción de las fuerzas armadas. El Sr. Vishinsky manifestó que le sorprendía que el Gobierno del Reino Unido no hubiera declarado sin ambages que realmente no tenía la intención de proceder al desarme. En estas condiciones los Estados Unidos de América y el Reino Unido se ponían a la cabeza de un movimiento dirigido

contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y las nuevas democracias.

Se podía afirmar que los Estados Unidos de América y el Reino Unido habían preparado, para lanzarse a una nueva guerra, una máquina que en el momento actual funcionaba a pleno rendimiento. No cabía duda de que las declaraciones hechas por el Sr. Alexander, el Sr. Marshall y otros muchos habían causado alarma entre los pueblos pacíficos del mundo entero. Tampoco se podía dudar de que el Sr. Marshall había declarado que la U.R.S.S. desarrollaba actualmente una ofensiva de paz con fines de propaganda. Los pueblos del mundo amantes de la paz deseaban que ésta fuera universalmente establecida, pero parecía que algunos tenían el convencimiento de que la propaganda con miras a la paz era una propaganda peligrosa. Uno de los miembros más eminentes de la propia Asamblea había declarado, en una conversación privada, que existía un peligro real en el hecho de que se afanzara esta paz. Esto significaba, en realidad, que los Estados Unidos de América y el Reino Unido no tenían la menor intención de entenderse con la U.R.S.S., porque una política de entendimiento menoscabaría la posición de los incitadores a la guerra y conduciría a la organización de la paz. Esta idea estaba inspirada por quienes se oponían a la prohibición del arma atómica y a la reducción en un tercio de los armamentos y fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias.

El Sr. Vishinsky pasó entonces a examinar las objeciones formuladas contra las proposiciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Citó el hecho de que el representante de Bélgica, Sr. Rolin, que en la 161a. sesión plenaria, había declarado que la cuestión de los gases asfixiantes y la de la prohibición de las armas atómicas no tenían nada en común y había añadido que el Sr. McNeil había explicado ya con toda precisión las razones por las cuales no presentaban ninguna analogía. El Sr. Vishinsky añadió que el Sr. McNeil no había respondido a la pregunta que se le hiciera y que no lo había hecho porque era imposible prohibir el empleo del arma atómica como se había prohibido el empleo de gases en 1928. Se había dicho que la analogía era inexacta porque se trataba, en un caso, de utilización y, en el otro, de producción. Este argumento carecía de valor porque en ambos casos se trataba de una producción con miras a una utilización con fines no militares. Era evidente que se debía producir la energía atómica, pero no era menos evidente que era preciso utilizarla exclusivamente con fines pacíficos. Se trataba simplemente de prohibir el empleo de un producto y no el producto mismo. El Sr. Vishinsky citó el ejemplo de los gases tóxicos, que eran extremadamente útiles en ciertas industrias, lo que no impedía que fuese prohibido su empleo con fines militares.

El Sr. Vishinsky manifestó además que no podía comprender por qué los representantes de Bélgica y del Reino Unido no reconocían esta analogía. Se había dicho que ciertas delegaciones habían quedado confundidas ante la respuesta dada por la U.R.S.S. sobre este punto en la Primera Comisión. Era verdad que Italia había recurrido a los gases en su guerra de agresión contra Etiopía. Este hecho no había cambiado

para nada la convención que prohibía el empleo de gases tóxicos con fines de guerra.

· Sin embargo, la cuestión relativa a la agresión italiana era un tanto diferente. En la primavera de 1936, Italia recurrió a los gases asfixiantes en la guerra contra Etiopía. El Consejo de la Sociedad de las Naciones convocó una sesión especial a fin de examinar las medidas que debían adoptarse. El Negus de Etiopía se presentó ante la Sociedad de las Naciones y solicitó que se impusieran sanciones contra el agresor italiano. Pero fué en vano que el Negus de Etiopía solicitara la ayuda de las Potencias occidentales y de la Sociedad de las Naciones. Se le respondió que era inútil imponer sanciones contra Italia puesto que eran peligrosas, ya que tales sanciones podrían desencadenar una guerra en toda Europa. Uno después de otro, los Estados se negaron a aplicar sanciones contra Italia, a pesar de que esta última había violado la Convención que prohibía el empleo de gases asfixiantes para fines militares, y las Potencias occidentales reanudaron sus relaciones normales con Italia. En estas condiciones, la Sociedad de las Naciones debió confesar su impotencia ante una grave violación de la Convención.

Si se creía que el Consejo de Seguridad actuaría de la misma manera que el Consejo de la Sociedad de las Naciones, era inútil intentar resolver el problema. Establecer una distinción entre la producción de los gases asfixiantes y de la energía atómica era dar deliberadamente una interpretación inexacta de los hechos. La delegación de la U.R.S.S. pretendía que eran hechos completamente análogos prohibir la utilización de los gases asfixiantes y prohibir el empleo de las armas atómicas para fines de guerra.

Era necesario en primer lugar redactar una convención sobre la prohibición de cualquier violación. Además se necesitaba crear en seguida un organismo de control internacional al que se le encargaría el estudio de los problemas relativos a la inspección y el control. La delegación de la U.R.S.S. no podría aceptar que una violación de una convención sobre la prohibición del uso de la energía atómica con fines de guerra podría justificarse estableciendo una analogía entre la energía atómica y los gases tóxicos, cuya convención había sido violada por Italia.

También se había criticado el plazo de un año previsto en las proposiciones de la U.R.S.S. para la reducción de las fuerzas armadas. Este plazo no significaba que la reducción sería efectuada durante un año y que los armamentos serían restablecidos a la terminación de este plazo. El texto de la proposición de la U.R.S.S. enunciaba claramente que la reducción de los armamentos debía ser realizada en el plazo de un año. Esta proposición no constituía sino una primera etapa. Dada la complejidad del problema, se había previsto el plazo de un año tiempo necesario para reducir sus armamentos. Proceder al rearme a la expiración de este plazo de un año representaría en realidad dar un paso atrás, y no eran éstos los fines a los cuales estaba encaminada la proposición de la U.R.S.S. La segunda etapa no podría ser otra que la de proseguir el desarme. Cualquier otra decisión sería ridícula. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se negaba a para permitir a los Estados que tuviesen el

creer que el Sr. Rolin hubiera podido plantear seriamente la interpretación que había tratado de dar sobre el texto de la U.R.S.S.

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no podía creer que el proyecto de resolución presentado a la Asamblea General representara el mejor texto que las Naciones Unidas hubieran podido formular sobre este problema. El párrafo quinto de esta resolución recomendaba al Consejo de Seguridad que prosiguiera el estudio del problema. El Sr. Vishinsky añadió que deseaba subrayar que el problema de la reducción de armamentos se estudiaba desde hacía un cuarto de siglo. Insistió en que la Asamblea no repitiera el triste pasado de la Sociedad de las Naciones.

El punto esencial del proyecto de resolución presentado por la mayoría de la Primera Comisión figuraba en el párrafo sexto, que se limitaba a expresar el anhelo de que la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente dedicara su máxima atención al problema que se le confiaba. Pero si esta Comisión no respondiese a esta invitación, ninguna disposición preveía medidas de garantía para que se examinara el problema de formular proposiciones encaminadas a la recepción, comprobación y publicación de las informaciones.

Si la Comisión había considerado que era esencial para la causa del desarme que se tuvieran informaciones completas, ¿por qué no lo decía expresamente? El Sr. Vishinsky continuó diciendo que consideraba que la resolución en su conjunto era demasiado vaga e imprecisa. El párrafo quinto decía que se debía proseguir el estudio de estas cuestiones. En el párrafo sexto se indicaba que la Asamblea confiaba en que se adoptarían ciertas medidas. Quienes habían apoyado el proyecto de resolución habían declarado que contenía disposiciones más allá de las cuales no se podía ir por el momento; pero la verdad era que no se estimaba en todo su valor la potencia creadora de la Asamblea General. Era exacto, evidentemente, que la política de la mayoría de la Asamblea, bajo la influencia de los Estados Unidos de América y del Reino Unido se oponía a las proposiciones de la U.R.S.S. y de Polonia que habían ofrecido una solución del problema de la reducción de armamentos y de las fuerzas armadas, cuestión a la cual los pueblos pacíficos del mundo atribuían una importancia capital. Las proposiciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Polonia tenían en cuenta la experiencia adquirida durante los últimos veinticinco años y los medios materiales necesarios para superar las dificultades técnicas que suscitaba esta cuestión. No debía olvidarse que desde hacía un cuarto de siglo se habían realizado trabajos en este sentido, aunque era preciso reconocer que no se había llegado a ningún resultado concreto. Sin embargo tales trabajos ponían a disposición de las Naciones Unidas una documentación que podría facilitar la solución de este complejo problema. Se debía utilizar esta documentación, aunque la mayoría de la Primera Comisión parecía no desearlo.

Siete Estados habían propuesto proyectos de resolución relativos a la cuestión. El único presentado a la Asamblea General había sido el más insignificante, presentado por Bélgica, el que había recibido el apoyo de la mayoría. El

representante de la U.R.S.S. declaró una vez más en nombre de su delegación, que consideraba que la resolución presentada significaba un retroceso que no aportaría ningún beneficio a la causa de la reducción de los armamentos y de la prohibición del arma atómica, especialmente por parte de las cinco grandes Potencias. La cuestión era, sin embargo, de una importancia extrema y debía ser resuelta.

Continuó diciendo que las proposiciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no se limitaban a proponer una simple reducción de los armamentos y de las fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias. La U.R.S.S. había vinculado orgánicamente esta proposición a la prohibición del arma atómica, pues, consideraba que estas dos ideas no tendrían sentido si se las examinaba separadamente. Tales eran las propuestas esenciales formuladas por el Gobierno de la U.R.S.S. De ser aprobadas, estas proposiciones ofrecerían una solución a todo el problema. Representarían un paso gigante en la cooperación internacional, en el fortalecimiento de la paz y en la seguridad de las naciones. Tal era el anhelo de centenares de millones de seres humanos y el de los muchos millones de habitantes y del Gobierno de la U.R.S.S.

El Sr. Vishinsky terminó diciendo que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, al enviar a sus representantes a la Asamblea General, les había dado instrucciones de defender y de servir esta noble causa.

Se levantó la sesión a las 13.05 horas.

163a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el viernes 19 de noviembre de 1948,
a las 15 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

82. Continuación del debate sobre la prohibición del arma atómica y reducción en una tercera parte de los armamentos y de las fuerzas armadas de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad: informe de la Primera Comisión (A/722 y A/722/Corr.1); proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/723) y por Polonia (A/732)

El Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) explicó que no sin vacilaciones su delegación se había decidido a presentar su proyecto de resolución a la Asamblea General pues consideraba que el que este proyecto de resolución hubiese sido rechazado por la Primera Comisión había revelado una falta de sinceridad que podía socavar la autoridad de las Naciones Unidas. Por esta razón, la delegación de Polonia había vacilado antes de exponerse a que la mayoría rechazase de nuevo un proyecto de resolución que aun cuando moderado, se inspiraba en un verdadero espíritu de conciliación.

El Sr. Katz-Suchy recordó las razones por las cuales su delegación había presentado su proyecto de resolución a la Primera Comisión. El proyecto de resolución de la U.R.S.S. le parecía

perfectamente apropiado y conforme al espíritu de la Carta; pero su delegación había pensado que un proyecto de resolución que declarara explícitamente en términos aun más precisos que el principio de la unanimidad no se aplicaría en el organismo de control serviría para poner en claro todas las interpretaciones erróneas sobre este asunto. La delegación polaca había esperado que su proyecto de resolución mereciera el apoyo de todos los miembros de la Comisión.

El Sr. Katz-Suchy subrayó que Polonia estaba interesada en primer lugar en mantener la paz. Polonia había sufrido durante la última guerra. Actualmente estaba reconstruyendo sus ciudades y aldeas devastadas y no podía contar con la ayuda de los países que no habían sufrido la ocupación extranjera, cuyas poblaciones no habían sido diezmadas ni torturadas. Polonia, por tanto, había intervenido en los debates de la Primera Comisión animada de un sincero deseo de defender la paz. Pero, desde los comienzos, varios representantes habían invocado el peligro de un nuevo conflicto mundial señalando el temor que reinaba actualmente en el mundo.

Era interesante estudiar los orígenes de tales temores. Al respecto, el Sr. Katz-Suchy hizo notar que no habían transcurrido sino tres años desde el fin de la guerra y que, sin embargo, ciertos países habían comenzado ya una verdadera carrera de armamentos; estos países habían comenzado a armarse de nuevo aun antes de que se pudiera decir que se pensaba siquiera en una nueva guerra. Se había creado una psicosis bélica; se hacían esfuerzos para convencer al mundo de que un nuevo conflicto era inevitable. Se habían elaborado doctrinas y trazados planes; se habían constituido vastas reservas de armamentos; se fabricaban bombas atómicas, y se inventaban máquinas más destructoras todavía.

Era notable que los países que habían sufrido más durante la guerra eran quienes parecían temer más el nuevo conflicto. La psicosis de guerra se desarrollaba precisamente en un país que no había conocido los horrores de la guerra, que no había vivido bajo el yugo nazi, ni había sufrido los bombardeos aéreos ni destrucción alguna, es decir en un país situado al otro lado del Atlántico, el único país que había salido de la guerra aun más rico y más próspero que antes. Esta psicosis estaba extendiéndose gradualmente hacia el continente devastado por la guerra, donde podía utilizársela para justificar todas las medidas tomadas a instigación de los Estados Unidos de América.

Pero los países devastados por la guerra, y en primer lugar Polonia, luchaban enérgicamente a favor de la paz y de la cooperación internacional. Polonia había pagado demasiado caro el derecho a vivir en paz; hoy consagraba todos sus esfuerzos a surgir de sus ruinas. Para desempeñar bien esta tarea, necesitaba paz. Y sin embargo se ponía en duda su buena fe, se calificaba de propaganda los discursos de sus representantes a favor de la reducción de armamentos y de la prohibición del arma atómica.

Los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido habían hablado de temores y amenazas de guerra. Pero ¿cómo podrían justificar estos representantes la política seguida por sus respectivos Gobiernos en Alemania? Los Estados Unidos de América querían utilizar la Alemania occidental contra la U.R.S.S.